



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2021

RES. SAGyP N° 427/21

VISTO:

El TEA A-01-00018876-6/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación TEA citada en el Visto, tramitan las facturas presentadas por la firma CPS Comunicaciones S.A. (CUIT 30-69685097-2), correspondientes a la provisión de los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al periodo de junio a noviembre del año 2020.

Que por Resolución CAGyMJ N° 93/2015 se aprobó lo actuado en la Licitación Pública N° 4/2015, correspondiente al servicio de telefonía fija para las llamadas locales DDN, DDI y CPP, a la contratación de Enlaces MPLS Principales y Complementarios, a la instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un servicio de acceso a internet y a la contratación del servicio de enlaces de fibra oscura, y se adjudicaron los renglones 2.1. (servicio denominado Enlaces MPLS Principales) y 4 (servicio de enlace de fibra oscura para unir los Centros de Cómputos Primario y Secundario de los edificios sitios en Av. Julio A. Roca 530 e Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad) a CPS Comunicaciones S.A. Asimismo, dicha adjudicación se formalizó mediante la Orden de Compra N° 927.

Que en el marco de dicha contratación, se aprobaron dos ampliaciones a través de la Resolución CAGyMJ N° 88/2017 (Renglón 2.1. para la prestación del servicio en los edificios sitios en Venezuela 824, Santiago del Estero 1376, Av. de Mayo 633 y Pedro de Mendoza 2689) y de la Resolución CAGyMJ N° 17/2018 (Renglón 2.1 para la prestación del servicio en los edificios sitios en Cerrito 760, Beruti 3345 y Chacabuco 155), según los importes y condiciones en ellas detalladas. A mayor abundamiento, dichas ampliaciones se formalizaron mediante las Ordenes de Compra 1096 y 1178, respectivamente.

Que oportunamente, mediante Resolución CAGyMJ N° 1/2018 se prorrogó por seis (6) meses el contrato de la Licitación Pública N° 4/2015 con la firma CPS Comunicaciones S.A., tal y como allí se desarrolla y de conformidad con lo manifestado por la Dirección General de Informática y Tecnología en su Informe N° 661/21.

Que según lo manifestado por la Dirección General de Informática y Tecnología en su referido Informe 661/21, la prestación de los mentados servicios fueron continuados a requerimiento del Consejo de la Magistratura, a los efectos de mantener activos y operativos los mismos, los cuales fueron proporcionados en forma correcta por el citado proveedor.

Que a mayor abundamiento, la Dirección General de Informática y Tecnología incorporó las facturas presentadas por la firma CPS Comunicaciones S.A. (C.U.I.T. 30- 69685097-2), en el marco de los servicios en cuestión: Facturas B N° 0018-00025287, N° 0018-00027558 y N° 0018-00029759 por la suma de pesos ciento setenta y cinco mil setecientos cincuenta con 08/100 cada una (\$ 175.750,08.-), la factura B N° 0018-00030220 por la suma de pesos ciento setenta y un mil ciento setenta y seis con 28/100 (\$171.176,28.-), la factura B N° 0004-00129242 por la suma de pesos quince mil ciento cincuenta y ocho con 88/100 (\$ 15.158,88.-), la factura B N° 0018-00034080 por la suma de pesos ciento setenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis (\$ 174.966,00.-), la factura B N° 0004-00129427 por la suma de pesos cuatro mil quinientos setenta y tres con 80/100 (\$ 4.573,80.-), la factura B N° 0018-00034542 por la suma de pesos ciento setenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis (\$ 174.966,00.-) y la factura B N° 0004-00129428 por la suma de pesos cuatro mil quinientos setenta y tres con 80/100 (\$ 4.573,80.-), todas ellas correspondientes a los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por los meses de junio a noviembre de 2020, resultando una suma total de pesos un millón setenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco (\$ 1.072.665,00) conforme le fuera solicitado por el área requirente, encontrándose las mismas sin abonar (v. Adjunto 103418/21).

Que asimismo, dicha Dirección General vinculó el correspondiente Parte de Recepción Definitivo donde surge la debida conformidad prestada, en carácter de área técnica (v. PRD 2F 3092/21).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del gasto correspondiente y realizó la imputación presupuestaria correspondiente mediante NUP

537/2021 (v. Adjunto 114257/21).

Que requerida que fuera su opinión, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen DGAJ N° 10604/21.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que el servicio de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura, resultó esencial para el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en pos de garantizar su desarrollo y cumplir con las obligaciones pendientes, resulta propicio abonar las facturas detalladas y elevadas por la Dirección General de Informática y Tecnología por los servicios prestados y certificados.

Que en atención a lo antes reseñado y puesto a resolver, cumplidos y verificados los pasos procedimentales pertinentes, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dadas las condiciones de excepción que justifican el pago por el régimen de legítimo abono (vencimiento del contrato, efectiva prestación del servicio y obtención de un beneficio sin contraprestación alguna por parte del Consejo) y verificada la existencia de fondos presupuestarios suficientes, corresponderá aprobar el gasto correspondiente al pago de las facturas en cuestión.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el gasto por la suma total de pesos un millón setenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco (\$ 1.072.665,00), a favor de la firma CPS Comunicaciones S.A. (CUIT 30-69685097-2), por el legítimo abono de las facturas que obran como Adjunto 103418/21, correspondientes a los abonos de los servicios de Telefonía Fija, Enlaces MPLS Principales y Complementarios, Accesos Dedicados a Internet y Fibra Oscura de instalación de las áreas del

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante el periodo entre junio y noviembre del año 2020.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Informática y Tecnología. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a sus efectos, y oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 427/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

